



## **REGLAMENTO GENERAL**

### **EXPO ENERGIA TARAPACA 2018**

#### **A. GENERALIDADES**

#### **B. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

##### **DEFINICIÓN Y AUTORIDADES**

1.1. EXPO ENERTAR 2018– Exposición de Energía, Energías Renovables y Eficiencia Energética de Tarapacá, (en adelante EXPO ENERTAR 2018) es organizada por la Consultora T & T, en adelante denominado EL ORGANIZADOR.

1.2. La REALIZACION INTEGRAL de la Feria, estará a cargo de los Organizadores, los patrocinadores y colaboradores de la misma.

1.3. EXPO ENERTAR se regirá por el presente Reglamento General, formando parte del mismo con igual validez: las normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; las tarifas de la Feria, los cuales se dan automáticamente por aceptados desde el momento de la remisión de la solicitud de inscripción, hallándose el presente Reglamento a disposición de los participantes y siendo ampliamente difundido.

#### **2. AUTORIDADES**

2.1. Los Organizadores, son las autoridades de la Feria y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

2.2 El Organizador puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia, y es facultad exclusiva del mismo la aplicación e interpretación del Reglamento General ante situaciones no previstas.

2.3 Los Organizadores podrán, en caso de excepción y cuando lo consideren conveniente para un mejor funcionamiento de la Feria, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento General, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

#### **3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN**

3.1 EXPO ENERTAR se realizará en la Ciudad de Iquique, República de Chile, el 25, 26 y 27 de julio de 2018.

#### **4. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS**

4.1. Tienen derecho a participar en la Feria todas las empresas nacionales, internacionales y extranjeras, profesionales, operadores comerciales, corredores y prestatarios de servicios de todos los rubros de la industria energética, fundamentalmente de las ERNC, y aquellas que se vinculen directa e indirectamente.

4.2. EXPO ENERTAR se reserva el derecho de admisión y permanencia en la Feria.

#### **5. CONDICIONES GENERALES**

5.1 Para participar en EXPO ENERTAR las empresas interesadas deberán presentar el Formulario de Inscripción completando todos los datos que se consignan en la misma.

5.2 El Formulario de Inscripción deberá ser presentado en los formularios oficiales de EXPO ENERTAR.

5.3 La Solicitud de Admisión se considerará aceptada únicamente cuando el expositor haya cumplido con el pago de la misma.

#### **6. CONDICIONES DE VENTA**

6.1 Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.

6.2 Los precios y las condiciones de venta de cada espacio son los que figuran en el Formulario de Inscripción.

6.3 En los stands esta tarifa incluye: a) Arrendamiento del espacio durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme. b) Las dimensiones de los stand son los que se señalan en el Manual del Expositor. c) El expositor deberá enviar el nombre corporativo que desea que aparezca en la cenefa gráfica. d) Cenefa full color, Plano frontal que contiene el nombre del expositor. e) Limpieza general en áreas comunes. f) Asesoramiento y administración general. g) Credenciales e invitaciones. h) Figuración en el catálogo oficial de la Feria. Importante: todos los elementos provistos para el montaje, son en alquiler, la panelería no se debe clavar, corchetear, ni pegar ningún elemento que atente contra la naturaleza del bien, y si así ocurriese tiene un costo asociado. i) Los stand estarán cubiertos por una carpa de protección.

6.4 El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir el espacio adjudicado ni parte del mismo.

6.5 El incumplimiento de cualquiera de los pagos: a) Cancela la reserva o venta del espacio. b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado. c) Faculta al organizador a adjudicar el espacio a terceros. La mora será automática produciéndose de pleno

derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

6.6 Si en la fecha establecida para la inauguración de EXPO ENERTAR se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

6.7 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria, perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

## **7. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA**

### **7.1 SEGURIDAD**

7.1.1 El organizador establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del recinto de la Feria otro personal que el de vigilancia citado, y los que el Organizador autorice.

7.1.2 Se recomienda a expositores y personal de stand que posean notebooks o computadoras Portátiles, la colocación de precintos de seguridad, no siendo responsable el organizador de la seguridad del aparato informático.

7.1.3 Se habilitará un camión-container para uso de bodega para que las empresas puedan guardar sus equipos e implementos durante la instalación y después de la jornada del día jueves 20/07. Este container estará habilitado desde el día 25/07 a las 09.00 hrs. hasta el día 27/07 a las 20.00 hrs. Este recipiente de carga se mantendrá cerrado, teniendo las llaves del mismo el equipo de vigilancia de la Expo.

7.1.4. Todo el recinto ferial estará acordonado con vallas papales, para optimizar las medidas de seguridad.

### **7.2 LIMPIEZA**

7.2.1 El organizador dispondrá de personal de limpieza para los espacios comunes. La misma se realizará en forma integral mientras la Feria esté cerrada y se mantendrá durante la permanencia de público y expositores. La limpieza de los stands corre por cuenta y cargo exclusiva del expositor.

### **7.3 ENERGÍA**

7.3.1 Los stands se proveen de corriente eléctrica 220 V.

## **7.4 ASESORAMIENTO**

7.4.1 El organizador de EXPO ENERTAR, está a disposición del expositor en todo lo que concierne a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

7.4.2 El organizador de EXPO ENERTAR y su Depto. Técnico ponen a disposición de los expositores todo el asesoramiento específico que requieran, así como datos e información precisas sobre espacios y sus dimensiones, presencia de columnas, hidrantes, ubicación de toma de energía más próxima, etc.

## **8. RESPONSABILIDADES**

### **8.1 RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS**

8.1.1 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes a la Feria que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren -dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.

8.1.2 LOS ORGANIZADORES trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del Predio.

8.1.3 El Expositor está obligado a contratar –a todo el personal que utilice para el desarrollo de sus actividades– durante todo el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la feria, de conformidad a las prescripciones de la legislación laboral, previsional, sindical, de obras sociales y de riesgos de trabajo vigente en la actualidad. Toda constatación de supuesta irregularidad que la autoridad laboral, previsional o fiscal pueda realizar con relación al personal contratado por el Expositor que pueda recaer subsidiaria o solidariamente a “El Organizador” será responsabilidad exclusiva del Expositor, debiendo este desinteresarse a “El Organizador” dentro de las 48 hrs. de recibida la intimación de este último a tal efecto, todo ello bajo apercibimiento de responder por daños y perjuicios.

8.1.4 LOS ORGANIZADORES no se hacen responsables por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.

8.1.5 El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, y en los espacios de montaje y desmontaje. En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando la Feria se encuentre cerrada al visitante.

## **8.2 RESPONSABILIDADES IMPOSITIVAS, ARANCELARIAS, ETC.**

8.2.1 Los expositores asumen plena responsabilidad por el pago de tasas, impuestos y contribuciones que graven las actividades que se desarrollen en su stand.

8.2.2 Los expositores, igualmente asumen la responsabilidad por los aranceles o derechos que las disposiciones de los organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands.

## **8.3 RESPONSABILIDADES HACIA LA FERIA**

8.3.1 El expositor está obligado a cubrir la atención de su stand los días de duración de la Expo, 30 minutos antes de la hora de apertura y 15 minutos después del cierre y a mantener personal en su stand durante todo el horario establecido.

8.3.2 Los expositores tendrán a su cargo la limpieza de su respectivo stand, quienes tendrán la obligación de mantenerlo en condiciones impecables durante la permanencia de los visitantes en la Feria. Para ello cuentan con el tiempo previo a la apertura establecido, debiendo depositar los residuos en los contenedores previstos a tal efecto y nunca en los pasillos.

8.3.3 Los expositores están obligados a desarmar y retirar los elementos constructivos del stand y a devolver el espacio y lo provisto por el Organizador en perfectas condiciones.

8.3.4 Los deterioros que se comprueben serán facturados al titular del espacio, quien deberá pagarlos de inmediato. Caso contrario no podrá retirar su material. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

8.3.5 El incumplimiento de la fecha para desocupar el espacio, autoriza al organizador a efectuarlo por cuenta y riesgo del expositor, quedando materiales y/o elementos en caución hasta la cancelación de los gastos originados.

EXPO ENERTAR no reconocerá reclamos de ninguna naturaleza, provenientes de la realización compulsiva de tal desarme.

8.3.6 En los días y horarios establecidos para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos de los stands, salvo los proporcionados por el organizador, corren por cuenta y riesgo exclusivo del expositor.

## **9. OBLIGACIONES Y SANCIONES**

9.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General, circulares, comunicados técnicos, Plan de Tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Así como también las normas legales vigentes, en especial las de seguridad, higiene, moral, laborales, previsionales, de orden público, impositivas, administrativas, etc. Los expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar dentro de las 24 hrs. su situación.

Vencido este plazo, el organizador podrá disponer la clausura total y definitiva del stand, dando por terminada la relación contractual sin necesidad de interpelación alguna ni indemnización o reintegro de ninguna especie.

9.2 En casos excepcionales las autoridades de EXPO ENERTAR se reservan el derecho a efectuar las modificaciones al presente reglamento que a su mejor entender considere conveniente para el mayor éxito de la Feria y que serán de cumplimiento obligatorio para todos los expositores.

9.3 En caso de que se considere conveniente, las autoridades de EXPO ENERTAR redactarán comunicaciones complementarias de estas normas, las cuales serán oportunamente remitidas.

9.4 Las autoridades de la Feria realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el organizador podrá ejecutarlas por su cuenta y a cargo de la firma expositora.

9.5 Por toda controversia surgida del presente Reglamento las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Iquique.

9.6 Cualquier tipo de reclamo que quisieran presentar los expositores sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LOS ORGANIZADORES deberá ser presentado por escrito debidamente fundado ante el organizador antes de la finalización del período de desarme de la Feria. El incumplimiento de esta carga hará decaer el derecho de presentarlo en el futuro.

## **10. APLAZAMIENTO-ANULACIÓN**

10.1 En caso fortuito o de fuerza mayor, las autoridades de EXPO ENERTAR se reservan el derecho de modificar las fechas, horarios o plazos previstos. En caso de anulación forzosa se devolverán las sumas pagadas por los expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna.

## **11. INAUGURACIÓN, HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE LA FERIA**

11.1 EXPO ENERTAR estará habilitada a público en general los días Miércoles 25, Jueves 26 y Viernes 27 de Julio de 2018, en el siguiente horario: 11 a 19.00 hrs.

11.2 El organizador se reserva el derecho de alterar los horarios, si lo considera conveniente para un mayor éxito de la Feria.

## **12. PARA INGRESAR A LA FERIA**

Para los expositores, exclusivamente con Credenciales, con Invitaciones o con autorización escrita del organizador. La feria es de acceso a todo público y en forma liberada.

### **12.1 DURANTE EL DESARROLLO DE LA FERIA**

12.2 Los ingresos de la Feria para los expositores y su personal, son los habilitados por la entrada principal desde 30 minutos antes de la apertura de la Feria.

12.3 El expositor que, por razones especiales, necesite ingresar con 60 minutos de anticipación al horario de apertura, deberá solicitarlo a la Dirección de la Feria con una anticipación de 24 hrs.

12.4 Los proveedores podrán acceder desde una hora antes de la apertura de la Feria si cuentan con autorización del organizador.

12.5 Fuera de los horarios y modalidades citados, no se admitirá la presencia dentro del Predio Ferial de otras personas que las pertenecientes a la organización.

### **13. CREDENCIALES**

Todas las credenciales se entregarán con nombre y apellido. No se entregarán credenciales en blanco.

13.1 Se entregarán a los expositores hasta cinco credenciales por stand, de acuerdo al requerimiento generado caso a caso. Estas credenciales están destinadas a los funcionarios y personal de la empresa expositora. Serán válidas para una persona e intransferibles. Para la confección de las mismas, es obligatorio el envío del listado donde conste la inscripción.

13.2 Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de sus pagos. Todas las credenciales son personales e intransferibles. El uso indebido de las mismas faculta al organizador a retirar y prohibir la entrada a la Feria de las personas implicadas en dichas anomalías.

13.3 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a EXPO ENERTAR, son las emitidas oficialmente por las autoridades de la Feria. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

### **14. ACCIONES DE PROMOCION**

14.1 Toda forma de publicidad y/o promoción dentro del stand es libre, siempre que su contenido no suponga una infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en las normas para la realización de stands.

14.2 Los equipos de sonido (radios, micrófonos, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 40 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand.

### **15. GENERALIDADES**

15.1 El organizador se reserva el derecho de modificar la planimetría de la feria para un mejor funcionamiento y/o visualización general de la misma. En el caso que dichas modificaciones

afecten algún lote ya adquirido, el expositor será comunicado en tiempo y forma, siendo obligatoria su aceptación.

## **16. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

16.1 Los espacios comercializados con Montaje, incluyen la instalación eléctrica bajo normas, asumiendo EXPO ENERTAR la responsabilidad técnica correspondiente.